



| | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 1 de 40 |

| | | | | | | | | |
|------------------------|------------|--|------------|---|-------------------------------------|----|----|------|
| Tipo de Informe | Preliminar | | Definitivo | X | Fecha de Emisión del Informe | 06 | 12 | 2017 |
|------------------------|------------|--|------------|---|-------------------------------------|----|----|------|

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|--|--|
| Proceso (s) Auditado (s): | Concurso de Méritos |
| Actividad (es) auditada (s): | Convocatoria 335 de 2016- INPEC Dragoneantes |
| Dependencia: | Despacho Comisionado Pedro Arturo Rodríguez Tobo |
| Responsable del Proceso / Jefe(s) Dependencia(s): | Irma Ruiz Martínez – Gerente de convocatoria |
| Objetivo de la Auditoría: | Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos para la ejecución de las diferentes fases, adelantadas en el desarrollo de la Convocatoria 335 de 2016 Dragoneantes- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, garantizando el cumplimiento del marco legal establecido para proveer definitivamente las vacantes del empleo denominado "Dragoneante código 4114 grado 11", perteneciente al régimen específico de Carrera de la Entidad. |
| Objetivos Específicos: | <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos adelantados en materia de planeación, ejecución y control de las fases de la Convocatoria. 2) Analizar las reclamaciones judiciales identificando cuales han sido las recurrentes y su trazabilidad en el marco del desarrollo de las etapas del proceso de selección de la Convocatoria. 3) Verificar la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento del Contrato No. 121 del 18 de abril de 2016, suscrito entre la CNSC y la Universidad Manuela Beltrán. |
| Marco Normativo: | <ol style="list-style-type: none"> 1) Decreto Ley 407 de 1994 "Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario". 2) Sentencia C-1230 de 2005 3) Ley 909 de 2014 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". 4) Ley 1709 de 2014 "Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones". 5) Acuerdo No. 563 de 2016 "Por la cual se convoca a concurso abierto de méritos para promover definitivamente las vacantes del empleo denominado |

| | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 2 de 40 |

| | |
|------------------|--|
| | <p><i>Dragoneante, código 4114 perteneciente al régimen específico de carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-Convocatoria 335 de 2016"</i></p> <p>6) Contrato No. 121 del 18 de abril de 2016 y sus anexos, cuyo objeto es "Desarrollar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la escuela penitenciaria nacional del INPEC, los procesos de selección de las convocatorias 335 de 2016-INPEC dragoneantes".</p> |
| Alcance: | <p>Aplica para la revisión de los requisitos, procedimientos, cronogramas y las reclamaciones surtidas en desarrollo de las actividades durante la ejecución de la Convocatoria 335 de 2016-INPEC, conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y los Acuerdos que lo reglamentan; desde su etapa de planificación hasta la conformación de listas de elegibles.</p> |
| Tipo de pruebas: | <ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con la gerente y equipo de la Convocatoria del Despacho del Comisionado. • Análisis de la documentación y soportes enviados por la gerencia de la convocatoria. • Controles financieros y administrativos evidenciados por parte del equipo de la convocatoria. • Análisis de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el Acuerdo 563 de 2016 para cada una de las etapas. • Verificación de los documentos de las etapas: precontractuales, contractuales y pos contractuales realizados en la Convocatoria, contrastándolo con los lineamientos y los requisitos establecidos para la contratación pública. • Estructura de costos y análisis comparativo presupuestal. • Reclamaciones en la etapa de verificación de requisitos mínimos. |

| Fecha Reunión de Apertura | | | Vigencia Auditada | 2016-2017 |
|---------------------------|----|------|-------------------|-----------|
| 14 | 08 | 2017 | | |

| Auditor (es) Líder (es) | Auditor de Apoyo |
|---------------------------|--------------------------|
| Francia Helena Díaz Gómez | Catherine Garzón Barbosa |

2. SITUACIONES DETECTADAS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el artículo 130 de la Constitución Política, los artículos 28 y 31 de la Ley 909 de 2004 y la Ley 407 de 1994, la CNSC y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, mediante Acuerdo 563 del 14 de enero de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente cuatrocientas (400) vacantes del empleo denominado Dragoneante, código 4114, grado 11, nivel asistencial, perteneciente Sistema Específico de Carrera Administrativa de conformidad con lo reportado por el INPEC.

De conformidad con lo anterior, se definió como estructura del proceso de selección, la siguiente:

1. Convocatoria y divulgación
2. Inscripciones
3. Verificación de requisitos mínimos
4. FASE I Concurso. (Pruebas)
 - 4.1. Prueba de Psicología Clínica
 - 4.2. Prueba de Valores
 - 4.3. Prueba Físico -Atlética
 - 4.4. Entrevista
5. Valoración Médica
6. FASE II Concurso (Artículo 93 del Decreto Ley 407 de 1994)
 - 6.1. Curso de formación teórico y práctico para mujeres
 - 6.2. Curso de formación teórico y práctico para varones
 - 6.3. Curso de complementación teórico y práctico
7. Conformación de lista de elegibles
8. Periodo de Prueba

En tal sentido y como parte del presente proceso de auditoría, se presenta a continuación cada uno de los objetivos y el desarrollo obtenido frente a los mismos:

OBJETIVO No. 1: Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos adelantados en materia de planeación, ejecución y control de las fases de la Convocatoria.

Para el desarrollo de este objetivo, se verificaron algunos de los aspectos definidos dentro del procedimiento "Concurso de mérito" publicado en la página web de la entidad, bajo el link del SIG, comparando las evidencias obtenidas en el proceso de auditoría contra cada uno de los aspectos definidos en el procedimiento y el Acuerdo que rige el proceso de selección, mismos que se presentan a continuación:

1. PLANEACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Conforme al procedimiento documentado por la CNSC, se realizó el proceso de verificación de cada una de las actividades que componen la etapa de planificación de la convocatoria, encontrándose:


- *Interés por parte de la Entidad de iniciar la convocatoria:* Mediante radicado externo No. 194 del 5 de enero de 2016, el INPEC solicitó a la CNSC la apertura de la Convocatoria para la provisión definitiva de 400 empleos en vacancia definitiva del cuerpo de custodia y vigilancia, especificando el número total de vacantes, el número de aspirantes que podrían acceder al curso de formación para mujeres (100 vacantes), para hombres (100 vacantes) y para curso complementario para hombres (200 vacantes), el propósito principal del empleo, las funciones y los requisitos del mismo.
- *Reuniones informativas con el INPEC sobre aspectos generales de la convocatoria:* Dentro de las actividades realizadas entre la solicitud por parte de la Entidad y la expedición del Acuerdo, se llevaron a cabo varias reuniones entre el INPEC y la CNSC¹, donde se analizaron aspectos relacionados con la determinación del tipo y clase de pruebas, donde se contempló la práctica de la prueba de psicología clínica, prueba de valores, prueba físico atlética, prueba de análisis de antecedentes, entrevista y valoración médica.
- *Aprobación de Acuerdo de convocatoria:* Mediante Acta No. 003 del 12 de enero de 2016, la sala plena de comisionados aprobó el proyecto de convocatoria para el desarrollo del concurso de méritos del INPEC, misma que dio como resultado la expedición del Acuerdo No. 563 del 14 de enero de 2016, el cual fue publicado en la página web de la CNSC, el 16 de enero de la misma anualidad, según el certificación emitida por el grupo de comunicaciones de la CNSC. Es de anotar que a partir de la expedición del citado Acuerdo, se inició el proceso de divulgación de la convocatoria en la página web de ambas entidades.

Así mismo, se inició el proceso de venta de Pines (hoy llamados, derechos de participación) en el período comprendido entre el 2 y el 26 de febrero de 2016, y posterior desarrollo de la etapa de inscripción entre el 2 de febrero y 1 de marzo del mismo año, lográndose un recaudo por venta de pines por valor de \$390.310.000 para la presente convocatoria y 16.970 inscritos.

- *Estimación de costos para cobro y establecimiento de costos del operador:* una vez finalizada la etapa de inscripciones, se adelantó la definición de los costos de la Convocatoria, misma que fue aprobada por la sala plena de comisionados, conforme lo establecido en la Resolución No. 007 del 05 de enero de 2016, por medio de la cual se definieron los costos de las Convocatorias 335 y 336 de 2016, definiendo el costo total por vacante para el proceso agrupado en \$4.782.946.

Es de señalar que el valor estimado a pagar (toda vez que no se tenían datos reales al momento de expedir la resolución en comento) a cargo del INPEC por las convocatorias Nos. 335 y 336 de 2016 fue de \$2.556.344.105, con base en una estimación de recaudo por venta de pines por valor de \$313.423.490, correspondiente a 11.810 aspirantes en ambas

¹ Evidenciado en actas de reunión de fecha 17 y 22 de julio, 20 de agosto, 29 de septiembre, 7 y 29 de octubre y 10 de noviembre de 2015.

| | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 5 de 40 |

convocatorias, definiéndose para dicho momento un costo total estimado de \$2.869.767.595².

Mediante oficio con radicado CNSC No. 526 de enero 7 de 2016, el INPEC remitió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 de fecha 5 de enero de 2016, por valor de \$2.556.334.105, concerniente al pago de los costos de las convocatorias 335 y 336 de 2016.

- Mediante correo electrónico la gerente de la convocatoria detalló el valor que el INPEC realizó el pago de las convocatorias Nos. 335 y 336 de 2016 y los aspirantes por pines adquiridos:

Tabla 1. Pago realizado por el INPEC

| Recaudo | Valor total recaudado | Convocatoria. 335 de 2016 | Convocatoria. 336 de 2016 |
|---------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|
| INPEC | \$2.556.334.105 | \$1.704.229.403*** | \$852.114.702*** |
| Recaudo Pines | \$437.494.500 | \$390.310.000* | \$47.184.500** |
| TOTAL | \$ 2.993.828.605 | \$ 2.094.539.403 | \$ 899.299.202 |

Fuentes: * Tesorería - Correo electrónico del 25/09/2017

** Grupo convocatoria INPEC – Correo electrónico del 22/09/2017

*** Cartera – Correo electrónico del 18/10/2017

1.1. COSTOS

Con el fin de identificar la asignación de recursos para el desarrollo de la Convocatoria No. 335 de 2016 – INPEC, se procedió a determinar sus fuentes de financiación, el valor ejecutado y el valor pendiente de ejecutar o liberar.


En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006, bajo el estimativo de ingresos por venta de pines y del costo total de la convocatoria No. 335 de 2016 (de forma integrada con la convocatoria No. 336 del mismo año, la CNSC expidió la Resolución No. 007 de 2016 "Por la cual se establece el valor estimado a pagar a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identificado con el NIT 800.215.546-5 con el fin de financiar los costos de las Convocatorias Públicas para proveer 600 vacantes definitivas³ pertenecientes al sistema Específico de Carrera Administrativa de esa Entidad", determinándose un cobro total para ambas convocatorias de \$2.552.344.105, cifra que fue cancelada en el mes de febrero de la misma vigencia, frente a lo cual se evidenció lo siguiente:

Tabla 2. Ingresos Convocatorias 335 y 336 de 2016

| Fuente de financiación | Proyectado convocatorias 335 y 336 de | Proyectado convocatoria 335 | Proyectado convocatoria 335 de 2016 | Valor Real Recaudado convocatoria |
|------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | |

² Valor estimado a partir del proceso de agrupación de costos para la contratación del operador.

³ 400 vacantes pertenecientes a la convocatoria No. 335 de 2016 y 200 vacantes a la convocatoria No. 336 de 2016.

| | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 6 de 40 |

| | 2016 agrupadas* | de 2016 individual** | individual (integrados)*** | No. 335 de 2016*** |
|------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Valor pagado por INPEC | \$2.556.344.105 | \$2.330.102.275 | \$1.671.743.261 | \$1.704.229.403 |
| Pines | \$313.423.490 | \$299.490.391 | \$280.974.274 | \$390.310.000 |
| Total | \$2.869.767.595 | \$2.629.592.666 | \$1.952.717.535 | \$ 2.094.539.403 |

Fuentes: * Resolución CNSC No. 007 de 2016.

** Informe de costos finales - Grupo convocatoria INPEC – Correo electrónico del 22/09/2017

*** Informe de costos finales - Grupo convocatoria INPEC – Correo electrónico del 10/10/2017

De acuerdo al informe de costos finales, presentado por el grupo de la Convocatoria INPEC y el informe de ejecución presupuestal dado por el funcionario encargado del presupuesto de la CNSC, se observa una diferencia en la distribución del porcentaje de asignación del gasto del operador en cada una de las convocatorias (335 y 336 de 2016), observándose:

Tabla 3. Distribución del gasto de contratación operador.

| Fuente de información | Valor asignado | | Porcentaje de gasto Conv. 335/16 |
|--|--|--|--|
| | Contrato No. 121 de 2016 ⁴ | Participación Conv. 335/16 (Costos integrados) | |
| Informe de ejecución presupuestal (1 de enero a 31 de diciembre de 2016) | \$ 1.836.346.582 | \$918.173.291 | 50% |
| Informe de costos finales de la convocatoria | \$ 1.918.857.452 ⁵ | \$1.429.716.957 | 74.51% |

Fuente: Informe de costos finales - Grupo convocatoria INPEC – Correo electrónico del 10/10/2017

A continuación se identifica la estructura de costos finales, estableciendo los egresos e ingresos y el saldo a favor, una vez verificado la estructura de costos, los valores recaudados en tesorería y los valores registrados en presupuesto, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla.

Tabla 4. Estructura de costos final

⁴ Es de señalar frente al particular que la solicitud de CDP correspondiente a este gasto, no cuenta con algún elemento diferenciador de la proporción del gasto a aplicar por cada una de las convocatorias, determinando solo un valor total.

⁵ Dato según CDP No. 24716 del 16/02/2016

| RESUMEN COSTOS Iniciales | COSTOS FINALES | Dragoneantes Conv. 335 de 2015 | Ascensos Conv. 336 de 2015 |
|-----------------------------|----------------|--------------------------------|----------------------------|
| Proceso Contractual | 1.836.346.582 | 918.173.291 | 918.173.291 |
| CNSC | 950.910.144 | 551.527.883 | 399.382.260 |
| Total Proceso Selección | 2.787.256.726 | 1.469.701.174 | 1.317.555.551 |
| Recaudo Por Pines | 437.494.500 | 390.310.000 | 47.184.500 |
| Costo A Cargo Entidad | 2.349.762.226 | 1.079.391.174 | 1.270.371.051 |
| Saldo A Favor De La Entidad | 206.581.880 | 198.780.878 | 7.801.001 |
| Aporte Entidad Por Vacante | 3.916.270 | 2.698.478 | 6.351.855 |
| Costo Total Por Vacante | 4.645.428 | 3.674.253 | 6.587.778 |
| % Financia Pines | 16% | 27% | 4% |
| % Financia Entidades | 84% | 73% | 96% |

Nota: Se aclara que el año real de cada una de las convocatorias es 2016 y no el referido en el informe (2015).
Valores en pesos

Fuente: Informe de costos finales - Grupo convocatoria INPEC - Correo electrónico del 10/10/2017

Frente a este punto, cabe aclarar que en relación a los costos derivados del proceso de selección del operador, estos fueron definidos a partir de un proceso de integración de costos, en la medida que el operador contratado responde de manera integral por para las convocatorias No. 335 de 2016 - INPEC Dragoneantes y No. 336 de 2016 - INPEC Ascensos, aspecto que evidenció en el manejo presentado por el área de presupuesto de la CNSC, una asignación del gasto por cada una de las convocatorias en una proporción del 50% para cada una de estas, mientras que dentro de los controles manejados por el grupo de convocatoria, se reflejó una distribución del 74.51%⁶ por la convocatoria No. 335 de 2016 y del 25.49%⁷ para la convocatoria No. 336 de 2016.

No obstante es de aclarar, que las diferencias a nivel porcentual, se presentan a título nominativo, dado que no genera una afectación real en el manejo presupuestal de la convocatoria, teniendo en cuenta que el registro presupuestal⁸ que soporta el proceso contractual, no determina ninguna

⁶ Valor de participación de la convocatoria No. 335 de 2016, dentro del proceso de integración de costos para proceso de selección del operador. Información reportada en el Informe de costos finales aportado por el Grupo de convocatoria INPEC a través de correo electrónico del 10/10/2017.

⁷ Valor de participación de la convocatoria No. 336 de 2016, dentro del proceso de integración de costos para proceso de selección del operador. Información reportada en el Informe de costos finales aportado por el Grupo de convocatoria INPEC a través de correo electrónico del 10/10/2017.

⁸ RP No. 42016 del 18/04/2016 por valor de \$1.836.346.582, cuyo objeto es "Desarrollar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, los procesos de selección de las convocatorias No. 335 de 2016 - INPEC Dragoneantes y No. 336 de 2016

| | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|
| | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 8 de 40 |

discriminación específica sobre el porcentaje asignado a cada una de las convocatorias, y la afectación se realiza a nivel global frente a la posición de catálogo de gasto "C-223-1000-2 Administración control y vigilancia del sistema de carrera administrativa".

De otra parte, con base en la información financiera consolidada asociada al recaudo de las convocatorias, misma que contempla venta de pines como los pagos realizados por las entidades, se evidenció lo siguiente:

Tabla 5. Estimación de ingresos percibidos en el marco de la Convocatoria No. 335 de 2016

| Responsable de la información | Fuente de información | Valor |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| Grupo de convocatoria | Estructura de costos agrupada | \$1.671.743.261* |
| Tesorería CNSC | Reporte de ingresos reales | \$1.704.229.403 ⁹ |

Fuente: OCI

Nota: *Proyección de ingresos por convocatoria bajo esquema agrupado.

Una vez identificado los ingresos de la convocatoria, se detallan los egresos de la misma, los cuales se exponen en la siguiente tabla:

Tabla 6. Egresos de la Convocatoria No. 335 de 2016

| Descripción | 2016 | 2017* | Valor total* |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Honorarios | \$ 86.706.197 | \$ 104.586.193 | \$ 191.292.390 |
| Remuneración servicios técnicos | \$ 5.049.275 | \$ 852.475 | \$ 5.901.750 |
| Adquisición de bienes y servicios | \$0 | \$0 | \$ 0 |
| Viáticos al interior | \$ 1.065.130 | \$0 | \$ 1.065.130 |
| Comisiones bancarias | \$ 19.995.036 | \$0 | \$ 19.995.036 |
| Contratación operador | \$ 923.827.121** | \$0 | \$ 923.827.121 |
| TOTAL | \$ 1.036.644.775 | \$ 105.438.668 | \$ 1.142.081.427 |

Nota: * Valor según compromisos a 25 de septiembre de 2017

** Valor correspondiente al 50% del valor total del contrato, según distribución presupuestal.

Fuente: Libro presupuestal de compromisos convocatoria No. 335 de 2016 – Presupuesto CNSC.


En este sentido y conforme a la información anteriormente esbozada, a continuación se describen los ingresos y los egresos incurridos en las dos convocatorias, a fin de identificar el saldo a favor:

Tabla 7. Ingresos menos Egresos de la Convocatorias 335 y 336 de 2016

| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| Valor Ingresos Pagados por INPEC | \$2.556.344.105 |
| Valor Ingresos por Pines | \$437.494.500 |
| Valor Ingresos Totales (i) | \$2.993.838.106 |

– INPEC Ascensos, iniciadas para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa”

⁹ Correo electrónico de fecha 18/10/2017. Conforme lo cancelado por el INPEC, en cumplimiento de la obligación generada a partir de la Resolución No. 007 de 2016.

| | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 9 de 40 |

| | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Valor contratación operador | \$1.836.346.582 ¹⁰ |
| Valor gastos CNSC | \$950.910.144 ¹¹ |
| Valor Egresos Totales (e) | \$2.787.256.726 |
| Diferencia (i-e) | \$206.581.880 |

Fuente: Tabla elaborada por la Oficina de Control Interno, a partir de la información reportada por la gerencia de la convocatoria y funcionario encargado de costos, correo electrónico el 10 de octubre de 2017

Con lo anterior, se observa una diferencia entre los ingresos reales y los gastos de la convocatoria, a favor del INPEC por un valor mínimo de \$206.581.880, el cual se sugiere verificar de manera detallada para su devolución o la compensación, toda vez que el valor de los gastos CNSC debe estimarse bajo datos reales una vez finalizados los procesos de selección referidos a las convocatorias Nos. 335 y 336 de 2016. Cabe señalar que el proceso de selección está proyectado para su terminación en el mes de junio de 2018, por tanto el valor de la diferencia ya mencionada deberá ser verificado según los costos asociados a dichos procesos.

2. EJECUCIÓN DE FASES DE LA CONVOCATORIA

Respecto a las fases o estructura del proceso la convocatoria, establecida en el artículo 4 del Acuerdo No. 563 de 2016, a continuación se describen las gestiones adelantadas en cada una de ellas:

2.1. Convocatoria y divulgación

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13¹² del Acuerdo No. 563 de 2016, se llevaron a cabo las siguientes actividades de divulgación, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía en general el concurso abierto de méritos 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes, con el fin de proveer 400 empleos en vacancia definitiva:

- Respecto a la divulgación de esta Convocatoria, la CNSC publicó, avisos informativos a través de la página web de la Comisión y a través de las redes sociales (Twitter), mismos que se presentan a continuación:

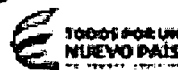
Gráfica 1. Banner informativo de la convocatoria

¹⁰ Valor contrato No. 121 de 2016 - Universidad Manuela Beltrán.

¹¹ Valor costos finales CNSC. Informe de costos finales - Grupo convocatoria INPEC – Correo electrónico del 10/10/2017

¹² "ARTÍCULO 13°. DIVULGACIÓN. La Convocatoria se divulgará a partir de la fecha que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Despacho responsable de la Convocatoria, en las páginas Web www.cns.gov.co, www.inpec.gov.co y demás medios que determine el Despacho y permanecerá publicada en el link "Convocatoria No. 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes", durante el desarrollo de la misma.". ACUERDO No. 563 de 2016.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Hangout



Recibido en el grupo de WhatsApp 3019700 ext. 1125 @CNSC-Colombia

El martes 16 de febrero únete al Hangout en vivo de INPEC

La CNSC recibirá por Twitter todas las preguntas publicadas con el hashtag #PreguntasINPEC y responderá a todos los conectados de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

Escribe tus inquietudes por **Twitter + el hashtag #PreguntasINPEC**

Fuente: Correo electrónico agosto 30 de 2016-Grupo convocatorias.

Gráfica 2. Banner informativo sobre la venta de PINES

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
DRAGONEANTES



Venta de PINES

Del **2 al 26 de febrero**
de 2016

Banco Popular y Pago electrónico PSE

Inscripciones

Del **2 de febrero al 1 de marzo**
de 2016

Convocatoria
N° 335 de 2016
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


400
VACANTES

Más Información

inpec335@cnscc.gov.co 3259700 ext. 1125 @CNSCColombia

Fuente: Correo electrónico agosto 30 de 2016-Grupo convocatorias.

- Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 563 de 2016, la CNSC y el INPEC publicaron en su página web la información concerniente al desarrollo de las convocatorias No. 335 y 336 de 2016, tal y como se observa en las imágenes prestadas a continuación:

| | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 11 de 40 |

Gráfica 3. Información convocatoria No. 335 de 2016 – Página web CNSC.



CNSC
Comisión Nacional
de Servicio Civil
IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



Q BUSCAR

CNSC | Convocatorias | Carrera | Normatividad y Doctrina | Información y Capacitación | Comunicaciones | Atención al Ciudadano

Inicio | Normatividad | **335 de 2016 - INPEC Dragoneantes** | 335 de 2016 - INPEC Dragoneantes - Normatividad

335 de 2016 - INPEC Dragoneantes - Normatividad

| | | |
|------------------------------------|---|-------------------|
| Avisos informativos | Acuerdo No. 563 del 14 de enero de 2016 | |
| Normatividad | | |
| Inscripciones |  acuerdo 563 de 2016.pdf | Detalles Descarga |
| Verificación de Requisitos Mínimos | Resolución No. 005657 del 24 de Diciembre de 2015 | |
| Pruebas | | |
| Listas de Elegibles |  resolucion 005657 de 2015.pdf | Detalles Descarga |
| Oferta Pública de Empleos | Profesiograma Dragoneante Parte 1 | |
| Acciones Constitucionales | | |
| Autos de Cumplimiento |  profesiograma 1.pdf | Detalles Descarga |
| Actuaciones Administrativas | | |
| | Profesiograma Dragoneante Parte 2 | |
| |  profesionograma 2.pdf | Detalles Descarga |
| | Perfil Dragoneante | |
| |  perfil dragoneante.pdf | Detalles Descarga |

Cantidad de ítems por página: 5

Fuente: <https://www.cns.gov.co/index.php/normatividad-335-de-2016-inpec-dragoneantes>. Recuperado el 01/10/2017 10:10 a.m

Gráfica 4. Información convocatoria No. 335 de 2016 – Página web INPEC.

CONVOCATORIA 2017 AUXILIARES BACHILLERES

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO

- INPEC-

INVITA A LOS BACHILLERES DEL PAÍS,

PARA QUE SE PRESENTEN AL PROCESO DE
SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO
EN EL INPEC E INTEGRAR LOS CONTINGENTES DE
AUXILIARES BACHILLERES DE 2017

Listado Del Personal Admitido Para Conformar El Cuarto Contingente De 2017 De Auxiliares Del
Cuerpo De Custodia Del Inpec

Fecha de Publicación: 13-OCT-2017 08:31

Listado de preseleccionados para practicarse el segundo examen de incorporación al personal que
integrará el cuarto contingente de 2017

Fecha de Publicación: 28-SEP-2017 15:04

Convocatoria para conformar el Cuarto contingente de Auxiliares Bachilleres del INPEC 2017

Fecha de Publicación: 17-JUL-2017 19:21

Formato PR1

Fecha de Publicación: 16-ABR-2015 16:54

Formato PR2

Fecha de Publicación: 16-ABR-2015 16:54

Contenido

- INICIO
- RESEÑA HISTÓRICA
- ORGANIZACIÓN
 - Organigrama
 - Funciones
 - Establecimientos
 - Localización
- DIRECTIVOS
- NORMATIVA
- FORMULACIÓN ESTRATÉGICA
- PLANES INSTITUCIONALES
- INFORMES DE GESTIÓN
- SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN
- IMAGEN INSTITUCIONAL
 - Himno
 - Escudo
 - Bandera
- INFORMACION FINANCIERA
 - Desagregación Presupuestal
 - Proyectos de Inversión
 - Plan Anual de Adquisiciones
 - Balance General
- ENTES DE CONTROL
- REPORTES CONTROL INTERNO

Fuente: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ServiciosDeInformacionAlCiudadano/ConvocatoriasInpec>. Recuperado el 01/10/2017 10:15 a.m

2.2. Inscripciones y Venta de PINES

Se procedió a verificar cada una de las actividades establecidas en el artículo 17 del Acuerdo No. 563 de enero 14 de 2016, evidenciando el cumplimiento de las actividades planificadas dentro de los periodos establecidos.

- Frente al proceso de venta de pines dentro de la convocatoria No. 335 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó a la ciudadanía en general a través de la página web y redes sociales, conforme a lo dispuesto en la estrategia de divulgación, que entre los días 02 y el 26 de febrero de 2016 se pondría a disposición la venta de pines para participar en la convocatoria objeto de análisis; para ello, el PIN podría adquirirse en cualquier sucursal del Banco Popular a nivel nacional, o vía electrónica a través de pago PSE, por medio del link habilitado en la página web de la CNSC, observándose el siguiente comportamiento:

Tabla 8. Proyección y Venta de Pines

| Empleo | No. pines proyectados Conv. 335/16* | Total Recaudo Proyectado* | No. pines vendidos** | Total Recaudo Real** |
|---|-------------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|
| Dragoneante | 10.501 | \$299.490.391 | 16.970 | \$390.310.000 |
| Incremento porcentual en pines (Proyectados vs. Vendidos) | | | | 62% |
| Incremento porcentual en recaudo (Proyectado vs. Real) | | | | 30% |

Fuente: Tabla elaborada por la Oficina de Control Interno, a partir de la información reportada por la gerencia de la convocatoria.

Nota: * Según estructura de costos enviado por la gerencia de la convocatoria por correo electrónico el 25 de septiembre de 2017

** Estructura de costos reportado por el Área de Tesorería el 25 de septiembre de 2017

Conforme a los datos anteriormente presentados, se evidencia el cumplimiento las expectativas previstas para la convocatoria, toda vez que se tenía proyectado vender 10.501 pines. Dicha proyección se sobrepasó en un 62%.

- Una vez adquirido el PIN, las inscripciones se realizaron entre los días 2 de febrero y 1 de marzo de 2016, a través de la página web www.cnsc.gov.co de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el menú “Convocatorias”, link “Venta de Pines e Inscripciones”, conllevando a que el aspirante tuviera que escoger la Convocatoria No. 335 de 2016 - INPEC Dragoneantes y a continuación clicar el link de “Inscripciones”
- Considerando que la convocatoria No. 335 de 2016, cuenta con un proceso de diferencial de inscripción, se presenta a continuación los resultados del proceso por tipo de inscripción:

Tabla 9. Venta de PINES

| CONCEPTO | No. Aspirantes |
|-----------------------------------|----------------|
| PINES comprados | 16.970 |
| Total inscritos | 15.991 |
| Inscritos Curso Complementación | 3.789 |
| Inscritos Curso Formación Mujeres | 6.750 |
| Inscritos Curso Formación Hombres | 5.452 |

Fuente: Equipo de la convocatoria – Correo electrónico del 20/09/2017.

De allí y considerando la cantidad de pines vendidos, se evidencia una efectividad del proceso de inscripción equivalente al 94% de los aspirantes que adquirieron el PIN.

- Finalizado el proceso de inscripción, se inició la recepción de solicitudes de corrección de datos de inscripción, entre los días 7 y 8 de marzo de 2016, para lo cual se habilitó el correo electrónico convocatoriainpec@cnsc.gov.co; proceso en el cual 178 aspirantes inscritos solicitaron corrección de datos, lo cual equivale al 1,11% de los aspirantes inscritos.

2.3. Verificación de Requisitos Mínimos - VRM

Una vez cumplidas las actividades descritas en el artículo 17 del Acuerdo No. 563 de 2016, referida al cronograma de inscripción, arrojando como resultado lo descrito en el numeral 2.2 del presente informe, se observó frente al número total de inscritos el siguiente comportamiento, considerando para ello que el etapa de cargue de documentos, era posterior a la publicación de los aspirantes inscritos:

Tabla 10. Cargue de Documentos

| Calidad del aspirante | No. De aspirantes |
|--|-------------------|
| Aspirantes inscritos que cargaron documentos para VRM | 11.909 |
| Aspirantes inscritos que cargaron no documentos para VRM | 4.082 |
| Total aspirantes | 15.991 |

Fuente: Equipo de la convocatoria – Correo electrónico del 20/09/2017.

Así las cosas, el operador contratado para todo el proceso de selección, mismo que se consolidó bajo el contrato de prestación de servicios No. 121 de 2016, suscrito entre la Universidad Manuela Beltrán y la CNSC, realizó la Verificación de Requisitos Mínimos respecto a 11.909 aspirantes que cargaron documentos, a partir de los cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 11. Resultados preliminares VRM

| Admitidos | No admitidos |
|-----------|--------------|
| 9.559 | 2.350 |

Fuente: Equipo de la convocatoria – Correo electrónico del 20/09/2017.

Una vez publicados los resultados preliminares de VRM, 575 aspirantes de los 2.350 no admitidos, presentaron reclamaciones, de las cuales 553 fueron recibidas a través del aplicativo dispuesto para la Convocatoria y 22 a través de los sistemas PQR's de la Comisión o de la Universidad Manuela Beltrán, de los cuales 15 cambiaron su estado de "no admitido" o "admitido" y 5 adicionales admitidos por vía de tutela.

Es de señalar que frente al tema de reclamaciones, también existieron aspirantes que lo realizaron por mecanismos judiciales, información que se presentará de manera detallada en el desarrollo del objetivo No. 2 del presente documento.

2.4. Pruebas.

2.4.1. Prueba Psicológica Clínica y prueba de valores:

- Dentro del proceso de preparación para el desarrollo de las pruebas, conforme a lo señalado en el informe final de ejecución presentado por la Universidad, se realizaron una serie de capacitaciones para la preparación de los participantes de en las pruebas, de la siguiente manera:

- Capacitación a los veedores de las pruebas designados por la CNSC, el día 26 de mayo de 2016.
- Capacitación del grupo de logística subcontratado para el desarrollo del PLOS (LEGIS) y a los delegados de la Universidad para la realización de pruebas, el día 28 de mayo de 2016.
- Capacitación al personal contratado por el operador para la aplicación de las pruebas, a través de medios virtuales y de forma simultánea, en Bogotá y 11 ciudades, el día 4 de junio de 2016.

Lo anterior, a fin de asegurar el proceso de preparación y determinación de las condiciones de aplicación del PLOS al momento de ejecución de las prueba.

- En virtud del artículo 27 del Acuerdo No. 563 de 2016, respecto a las fechas de citación y aplicación de las mismas, el domingo 5 de junio de 2016 e informadas mediante aviso el 1 de junio del mismo año, se realizaron las pruebas psicológica clínica, que consistieron en evaluar las características de la personalidad de los aspirantes admitidos a esta etapa, mediante una valoración comprensiva de 22 escalas, teniendo carácter eliminatorio, arrojando el siguiente comportamiento:

Tabla 12. Admitidos y no Admitidos Prueba Psicológica Clínica

| Total Admitidos | Total Aptos | Total No Aptos |
|-----------------|-------------|----------------|
| 9.579 | 6.312 | 3.267 |

Fuente: Equipo de la convocatoria – Correo electrónico del 20/09/2017.

2.4.2. Prueba Físico Atlética:

- Esta prueba¹³, contempló mecanismos de identificación de los aspirantes a través de toma fotografía y huella digital, con el fin de asegurar la identificación y participación de los aspirantes.
- Una vez practicada la prueba, con base en los 6.312 aspirantes admitidos a la misma, teniendo en cuenta que la aprobación de la misma solo se obtendrá bajo un mínimo aprobatorio de 70.00 puntos sobre 100, se presentó el siguiente resultado:

Tabla 13. Cifras de aprobados y no aprobados Prueba físico Atlética

| Aprobaron | No Aprobaron | No Asistieron |
|-----------|--------------|---------------|
| 4.453 | 1.577 | 282 |

Fuente: Equipo de la convocatoria – Correo electrónico del 20/09/2017.

En este sentido el 70.56% del total de aspirantes admitidos a la etapa aprobaron la prueba, mientras el 24.96% no aprobaron y tan solo un 4.46% no asistieron a la prueba.

¹³ Compreendida por 4 ejercicios de fuerza y 1 de resistencia aeróbica máxima por cada uno de los aspirantes, a realizar en un lapso de 40 minutos, conforme al test de pruebas físico atléticas establecidas en los artículos 40 y 41 del Acuerdo No. 563 de 2016.

- Frente a dicha prueba se presentaron 381 reclamaciones, es decir, el 24.18% del total de no aprobados, cuyo análisis se encontrará de forma detallada en el objetivo No. 2 y donde se presentan 47 aspirantes con cambio de puntaje, determinándose así su aprobación; aspecto al que se le suman 5 acciones judiciales por tutela que permitieron el cambio de puntaje al tutelante.

2.4.3. Entrevista¹⁴:

- Para esta prueba fueron citados los aspirantes que de acuerdo a la sumatoria del puntaje ponderado obtenido en las Pruebas de valores y físico-atlética después de reclamaciones, obtuvieron una calificación de mínima de 38.50 puntos, atendiendo en orden de mérito la siguiente cantidad de cupos previstos para el proceso de selección, conforme lo señala el artículo 46 del Acuerdo No. 563 de 2016:

Tabla 14. Cupos disponibles para entrevista.

| Curso | No. De cupos |
|------------------------|--------------|
| Formación para mujeres | 1100 |
| Formación para varones | 1100 |
| Complementación | 2200 |

Fuente: Artículo 46 del Acuerdo 563 de 2016.

- Teniendo en cuenta el reporte de aspirantes y las bases de datos suministradas por el equipo de convocatoria, fueron citados 3.505 de 4.454 aspirantes que aprobaron la prueba Física Atlética, en la medida el llamado a los aspirantes debió responder a la designación de cupos según el tipo de curso a desarrollar, presentando el siguiente comportamiento:

Tabla 15. Resultados de la Prueba de entrevista

| Curso | Citados | Ausentes | Ajustado | No Ajustado |
|-----------------|--------------|-----------|-------------|-------------|
| Curso Mujeres | 1.197 | 13 | 1.183 | 1 |
| Curso Hombres | 1.042 | 23 | 1.018 | 1 |
| Complementación | 1.266 | 8 | 1.258 | 0 |
| Total | 3.505 | 44 | 3459 | 2 |

Fuente: Equipo de la convocatoria – Correo electrónico del 20/09/2017.

¹⁴ Esta prueba fue definida dentro del proceso de carácter eliminatorio, bajo la calidad de ajustado o no ajustado, buscando entre otras cosas, demostrar que el aspirante cuenta con las condiciones necesarias para enfrentar los desafíos del empleo, trabajar en equipo y usar efectivamente sus habilidades y experiencia en pro de los objetivos organizacionales.

En ese sentido, NO fueron citados a la prueba de Entrevista 949 aspirantes del Curso de Formación para Mujeres, puesto que su puntaje ponderado era inferior a 38.50 establecido como puntaje aprobatorio en el cupo No. 1.100.

Frente a lo concerniente a los cupos de entrevista para mujeres, es importante aclarar frente a las aspirantes inscritas al curso de formación para mujeres que fueron citadas a entrevista, que si bien el número de aspirantes fue superior a la presentada en el acuerdo (1.197 de 1.100 definidas para curso), dicha situación se debió a en que citada prueba, 115 de las aspirantes se encontraban en situación de empate con un puntaje de 38.50 y el acuerdo no contemplaba mecanismo de desempate; razón por la cual, se decidió dar ingreso a la totalidad de las personas, con el fin de garantizar el mismo derecho que les revestía, dando como resultado el ingreso de las 1.197 aspirantes inscritas al curso de formación de mujeres citadas entrevista.

De otro lado, con el fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de los procesos de selección, de forma aleatoria se escogió a un aspirante¹⁵ activo durante toda la atapa de pruebas, frente al cual se verificó la trazabilidad del proceso llevado a cabo por el aspirante, mismo que se realiza a través del aplicativo dispuesto por la CNSC para el manejo de la convocatoria, observándose:

- Por Verificación de requisitos mínimos:

Gráfico 5. Verificación de requisitos mínimos

CONVOCATORIA No. 335 DE 2016 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - DRAGONEANTES

Requisitos Mínimos

Nombre: JORGE ENRIQUE MEDINA RETAMOZO
Documento: 1007383223

| Prueba | Resultado(s) | Estado | Observación |
|----------------------------|--------------|--------|---|
| Prueba Psicológica Clínica | Admitido | | Educación: El aspirante cumple con los documentos específicos del artículo 9 Acuerdo 563 de 2016; con los folios 1; 2; 3 y 4; cumple con el requisito mínimo de educación exigido en la OPEC con el folio 5 y cumple con el requisito mínimo de experiencia ya que la OPEC no requiere. |
| Prueba de Valores | | | Experiencia: No Aplica |
| Prueba Físico-Atletica | | | |
| Entrevista Inspec | | | |
| Valoración Médica | | | |

Estado actual: Admitido

Lista de Aspirantes Admitidos al Empleo

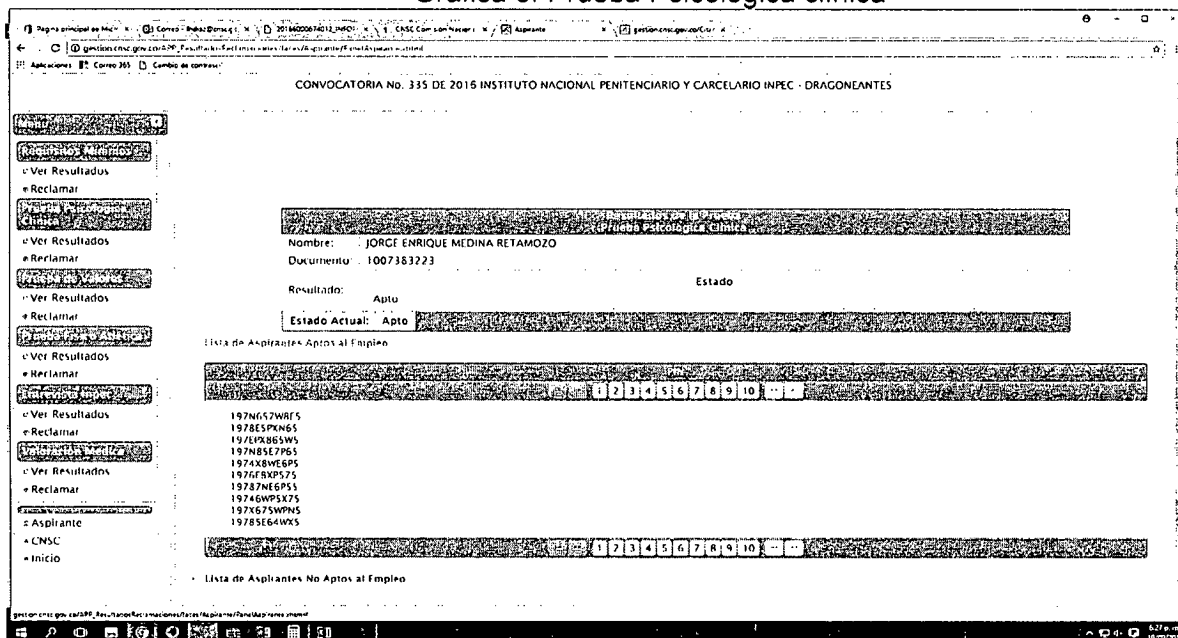
| PIN |
|-------------|
| 197N657W8E5 |
| 197XW875N45 |
| 1978E5PXN65 |
| 197478PW6N5 |
| 197N874X5E5 |
| 197N47E655 |
| 197EPX865W5 |
| 197N85C7PG5 |
| 197478W8E5 |

Fuente: Aplicativo CNSC consultado el 14 de septiembre de 2016

¹⁵ Jorge Enrique Medina Retamazo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.383.223 y PIN 197N874X5E5, aplicante al empleo identificado con No. OPEC 230735

- Prueba Psicológica clínica

Gráfica 6: Prueba Psicológica clínica



CONVOCATORIA No. 335 DE 2015 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - DRAGONEANTES

Nombre: JORGE ENRIQUE MEDINA RETAMOZO
Documento: 1007383223
Resultado: Apto
Estado Actual: Apto

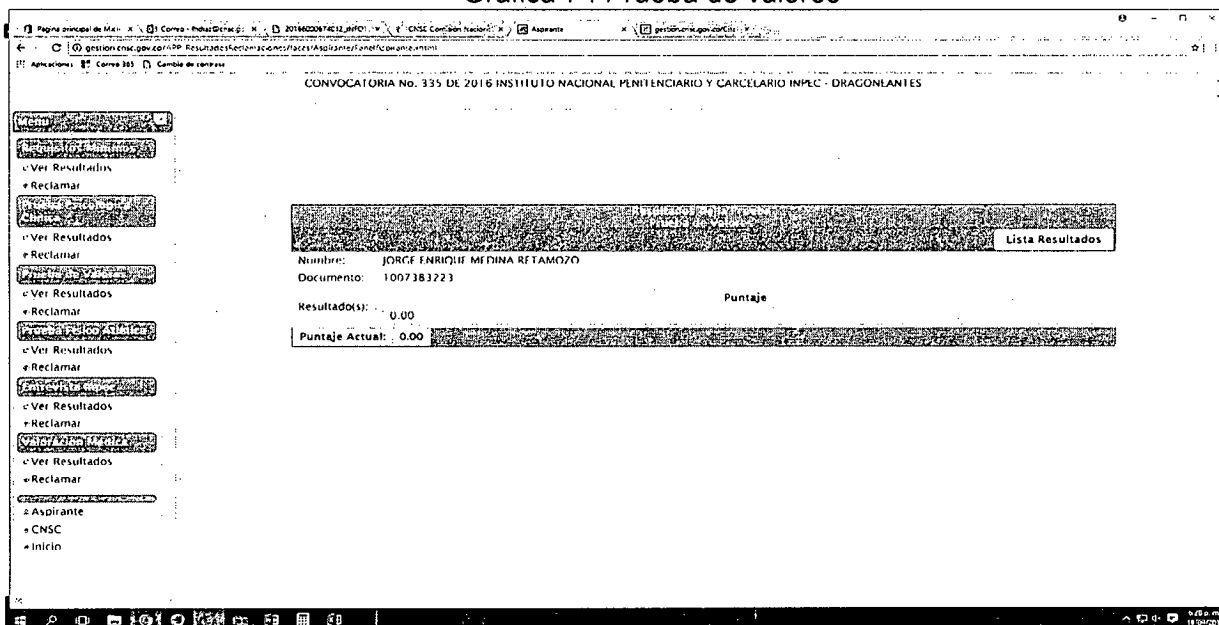
Lista de Aspirantes Aprobados al Empleo

| |
|-------------|
| 197NG52W8F5 |
| 1978E5PK6N5 |
| 197EP8B5W5 |
| 197N85E7P65 |
| 1974Q8VE9P5 |
| 1976F8P575 |
| 19787NE6P55 |
| 1974GWP3K75 |
| 197K675WP5 |
| 19785E64W5 |

Fuente: Aplicativo CNSC consultado el 14 de septiembre de 2016

- Prueba de valores

Gráfica 7 : Prueba de valores



CONVOCATORIA No. 335 DE 2016 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - DRAGONANTES

Nombre: JORGE ENRIQUE MEDINA RETAMOZO
Documento: 1007383223
Resultado(s): 0.00
Puntaje Actual: 0.00

Fuente: Aplicativo CNSC consultado el 14 de septiembre de 2016



• Prueba físico Atlética

Gráfica 8. Prueba físico Atlética

CONVOCATORIA No. 335 DE 2016 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - DRAGONEANTES

Nombre: JORGE ENRIQUE MEDINA RETAMOZO
Documento: 1007383223

Resultado(s): 70.00
Puntaje Actual: 70.00

Fuente: Aplicativo CNSC consultado el 14 de septiembre de 2016

• Entrevista

Gráfica 9. Entrevista

CONVOCATORIA No. 335 DE 2016 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - DRAGONEANTES

Nombre: JORGE ENRIQUE MEDINA RETAMOZO
Documento: 1007383223

Resultado: Ajustado
Estado Actual: Ajustado

Lista de Aspirantes Ajustado al Empleo

| |
|-------------|
| 197N657W8E5 |
| 197BES0VNG5 |
| 197EPX865W5 |
| 1974X8WE6P5 |
| 19746WPSX75 |
| 1975NEXPW65 |
| 19757P8NX65 |
| 19787WGNPE5 |
| 1976P8E4SX5 |
| 197P674XBES |

Fuente: Aplicativo CNSC consultado el 14 de septiembre de 2016



INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-ES-005

Versión: 3.0

Fecha: 27/04/2016

Página: 21 de 40

CONVOCATORIA No. 335 DE 2016 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - DRAGONEANTES

Nombre: YEISON DANIEL BECERRA RONCANCIO
Documento: 1030634863
Resultado: Apto
Estado Actual: Apto

Lista de Aspirantes Aptos al Empleo

| |
|-------------|
| 197N657WRE5 |
| 197BESPXN65 |
| 197EPK865W5 |
| 197N85C7P65 |
| 19748WE6P5 |
| 1976E8XP575 |
| 19787NE6P55 |
| 19746WP5X75 |
| 197X675MPN5 |
| 19785E64W55 |

Lista de Aspirantes No Aptos al Empleo

Fuente: Aplicativo CNSC consultado el 14 de septiembre de 2016

- Prueba de Valores

Gráfica 12. Prueba de Valores

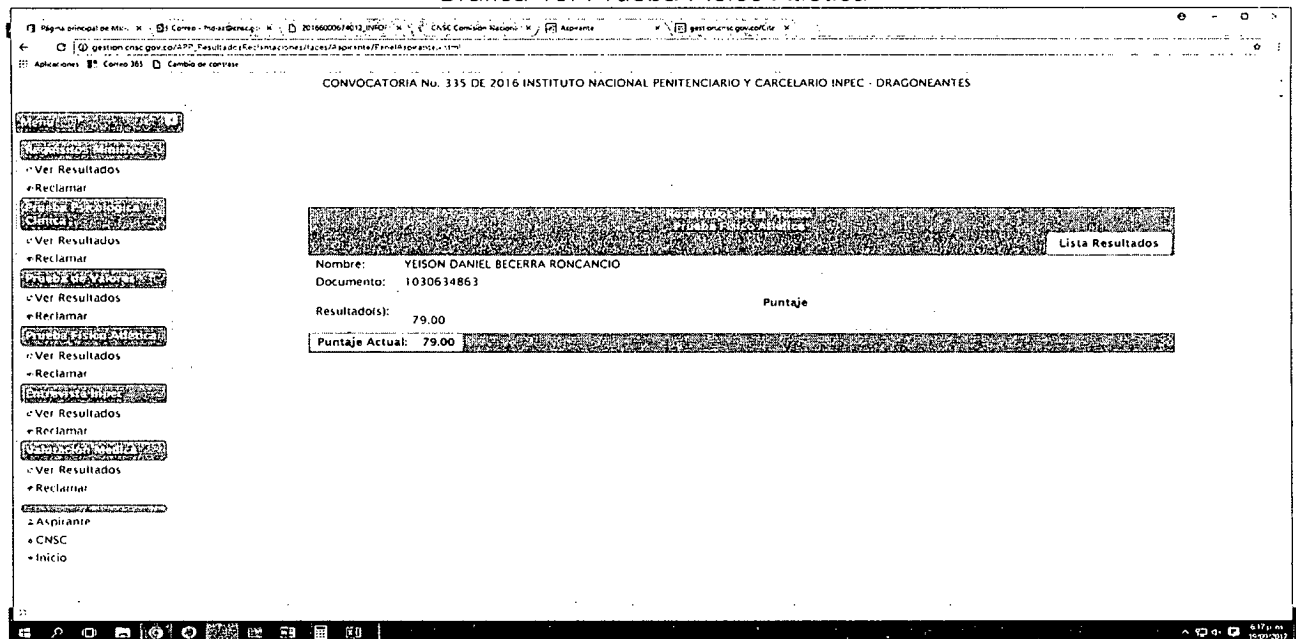
CONVOCATORIA No. 335 DE 2016 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - DRAGONEANTES

Nombre: YEISON DANIEL BECERRA RONCANCIO
Documento: 1030634863
Resultado(s): 0.00
Puntaje Actual: 0.00

Fuente: Aplicativo CNSC consultado el 14 de septiembre de 2016

• Prueba Físico Atlético

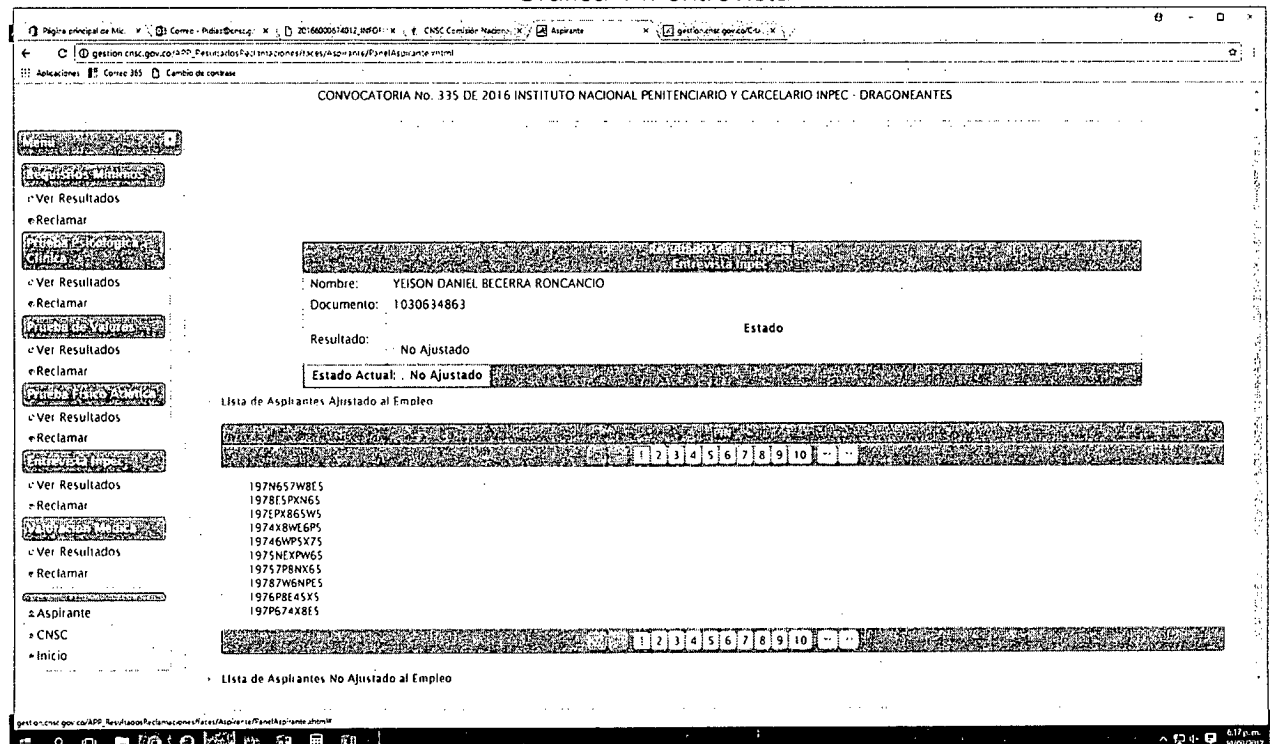
Gráfica 13. Prueba Físico Atlético



Fuente: Aplicativo CNCS consultado el 14 de septiembre de 2016

• Entrevista

Gráfica 14. entrevista



Fuente: Aplicativo CNCS consultado el 14 de septiembre de 2016

Al igual que el caso analizado con anterioridad, se pudo evidenciar la trazabilidad y cumplimiento de lo establecido de las condiciones propias dadas para el proceso de selección.

2.5. Valoración Médica.

- Atendiendo lo establecido en el artículo 48 al artículo 55 del Acuerdo No. 563 de 2016, esta fase del proceso no constituye una prueba dentro del mismo, sino una etapa previa y obligatoria de carácter eliminatorio, para ingresar a los cursos de formación y complementación.

Es de señalar que de acuerdo a los resultados obtenidos en las pruebas y la determinación de "apto" dentro del proceso de valoración médica, se determinará el orden de mérito, el ingreso de los aspirantes a los cursos de formación y complementación establecidos para el presente proceso de selección, considerando para ello el número de cupos habilitados para tal fin, mismos que se presentan a continuación:

Tabla 16. Cupos para valoración médica

| Curso | No. De cupos |
|------------------------|--------------|
| Formación para mujeres | 750 |
| Formación para varones | 750 |
| Complementación | 1500 |

Fuente: Artículo 49 del Acuerdo 563 de 2016

- De lo anterior, de los 3.459 aspirantes ajustados en pruebas 701¹⁷ no fueron llamados a curso, dado el número de cupos habilitados para los cursos, a partir de lo cual el desarrollo de la valoración médica, presentó el siguiente comportamiento:

Tabla 17. Resultados de la Valoración médica

| Curso | Citados a la valoración médica | Apto | No Apto |
|-----------------|--------------------------------|--------------------------|-------------|
| Mujeres | 750 | 429 | 321 |
| Hombres | 750 | 414 | 336 |
| Complementación | 1258 | 799 | 459 |
| Total | 2758 | 1642¹⁸ | 1116 |

Fuente: Equipo de la convocatoria – Correo electrónico del 20/09/2017.

¹⁷ 433 aspirantes del curso de mujeres y 268 en curso de hombres.

¹⁸ Es de aclarar que por orden judicial, 42 aspirantes cambiaron su estado de No apto a apto, para un total de 1684 aspirantes aptos en esta etapa.

2.6. Curso

- Los aspirantes a curso de formación y complementación referidos en este proceso de selección, fueron convocados en orden de mérito atendiendo para ello los resultados consolidados obtenidos en la etapa de pruebas, resultados de la valoración médica practicada a los aspirantes y el número de cupos en cada uno de los cursos.
- Para la convocatoria a curso por parte del INPEC, se tuvo en cuenta dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo No. 563 de 2016, mismo que se resume a continuación:
 - **Curso formación mujeres:** Hasta un 200% de las vacantes a proveer, es decir, las primeras doscientas (200) aspirantes en orden estricto.
 - **Curso formación varones:** Hasta un 200% de las vacantes a proveer, es decir, los primeros doscientas (200) aspirantes en orden estricto.
 - **Curso complementario:** Hasta un 400% de las vacantes convocadas, teniendo en cuenta en orden de mérito los primeros 800 aspirantes que se inscribieron a este tipo de curso, superaron todas las pruebas de la Fase I y obtuvieron concepto de APTO en los **exámenes** médicos, siendo llamados así:
 - *Curso de Complementación Uno:* Los primeros 400 aspirantes en estricto orden de mérito.
 - *Curso de Complementación Dos:* Los restantes 400 aspirantes en estricto orden de mérito, una vez termine el curso de complementación uno, señalado anteriormente.
- El total de aspirantes citados para curso de complementación fueron 1.268, detallado de la siguiente forma:
 - Para cada uno de los cursos de formación fueron citados 200 aspirantes conforme dispone el Acuerdo No. 563 de 2016 y para el curso de complementación fueron citados 800 aspirantes; no obstante, dadas las reclamaciones interpuestas por vía judicial, se realizó el llamado a cursos, de la siguiente manera:
 - Curso de Formación Mujeres: 200 aspirantes más 43 aspirantes que ingresaron por orden de tutela, para un total de 243.
 - Curso de Formación Hombres: 200 aspirantes más 26 aspirantes que ingresaron por orden de tutela, para un total de 226.
 - Curso de complementación: 748 aspirantes más 51 aspirantes que ingresaron por orden de tutela, para un total de 799.

Ingresaron al curso de formación y complementación un total 120 aspirantes por orden judicial. Para el curso de formación de mujeres, dichos ingresos equivalen al 21.5% por encima de los establecido inicialmente; para el curso de formación de los hombres dichos ingresos equivalen a 13 % adicional al planeado y en el curso de complementación se logra alcanzar los cupos previstos para dicho curso.

- A continuación, se detallan los resultados de la muestra tomada por la OCI, frente a los aspirantes excluidos por la CNSC del proceso de selección por incumplimiento de los requisitos mínimos, en virtud de la verificación y estudio de seguridad para el acceso a la Escuela de Formación adelantado por el INPEC.
 - **VARGAS VALDERRAMA, JEISLERG SMITH:** el aspirante se inscribió para el curso de complementación dentro de la Convocatoria No. 335 de 2016 y acreditó haber prestado su servicio militar en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC y como requisito mínimo previsto en la convocatoria, en atención a lo dispuesto en el literal g) del artículo 16 del Acuerdo No. 563 de 2016, debía acreditar Tarjeta de Conducta Excelente.

Una vez revisada la Tarjeta de Conducta del concursante, por parte del INPEC, se establece que el aspirante, quien perteneció al Primer Contingente de Auxiliares Bachilleres del INPEC – 2013, obtuvo una calificación de conducta en el grado de BUENA; con lo cual se evidenció que el documento a partir del cual el operador verificó los requisitos mínimos fue adulterado y por ende, en la etapa donde se realiza la Verificación de requisitos mínimos no era posible conocer la situación real del aspirante.

- **ORTEGON ROJAS, CARLOS IVAN:** el aspirante se inscribió para el curso de complementación en el marco de la Convocatoria 335 de 2016 y demostró tener definida su situación militar, toda vez que prestó el servicio correspondiente con la Fuerza Aérea Colombiana, entidad que le expidió Tarjeta de Conducta EXCELENTE.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 16 del Acuerdo No. 563 de 2016 el curso de complementación está dirigido de manera exclusiva a los aspirantes que hayan prestado el servicio militar en Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC; razón por la cual no acreditó el requisito exigido y por tanto, no cumple con los requisitos mínimos para el empleo al cual aplicó, en la medida que para el curso de complementación consagrado en citado acuerdo, se señala que *"El de Complementación, previsto únicamente para las personas que prestaron su servicio militar en el INPEC (...)"*

- No se presentaron al curso de complementación los siguientes aspirantes: HOYOS GARCIA JULIAN ALBERTO, APONTE MARTINEZ JHON ALEXANDER y SUAREZ SUAREZ DIEGO a pesar de estar citados a dicho curso.

Finalmente, en lo analizado dentro de la auditoria, se pudo evidenciar que el ejercicio del control ser vio limitado por la herramienta informática frente al cambio de estado de los aspirantes por efecto de reclamaciones y por acciones judiciales, toda vez que el sistema solo permite observar el último estado de los aspirantes, sin que permita notar la trazabilidad de los diferentes cambios de estado sufridos por los aspirantes; por tal motivo, se recomienda establecer o mejorar la herramienta o metodología para el seguimiento y trazabilidad de los cambios de estado de los aspirantes en las diferentes etapas de la convocatoria y pruebas practicadas, especialmente para aquellos elementos producto de cada una de las etapas de reclamación y de aquellos cambios surtidos por decisiones judiciales, con el fin de verificar los motivos y criterios del cambio sobre la valoración inicialmente presentada, como por ejemplo, incluir dichas anotaciones en el campo de observaciones manejado dentro del aplicativo SIMO¹⁹.

2.7. Lista de Elegibles.

- Terminado el curso en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, aprobaron 392 aspirantes dentro del curso de complementación; los cuales conformaron la lista de elegibles que se adoptó mediante la Resolución CNSC No. 20172120035615 de junio 1 de 2017, con el fin de proveer por uso directo las 200 vacantes pertenecientes a los participantes en el curso complementario. Una vez provistas dichas vacantes, se realizó la provisión de los empleos restantes a través del uso de listas para los restantes 192 aspirante, misma autorizada mediante Resolución No. 20171020047975 del 28 de julio de 2017, por valor de \$141.641.664, mismo que fue cancelado por el INPEC el 30 de agosto de 2017.
- Dentro de los aspectos desarrollados, se observó el inicio de 3 investigaciones disciplinarias²⁰ dentro del curso complementario adelantado por la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, dadas las presuntas faltas cometidas por no cumplir con el reglamento interno establecido por la Escuela, estableciéndose las siguientes situaciones frente a cada uno de los casos particulares:
 - *Giovany Andrés Chandillo*: Aperturado mediante Acta No. 025 del Consejo Académico de la Escuela penitenciaria del INPEC, se dio inicio a la investigación disciplinaria por el porte irregular de un elemento (celular) con restricción en el curso, al no entregar el elemento decomisado en la requisita y haberle sido posteriormente incautado por el personal de custodia del INPEC, mismo que presuntamente pretendía sacar de forma irregular; no obstante, terminada la investigación se archiva, dada la ausencia de pruebas

¹⁹ Es de señalar que el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), es una herramienta puesta en producción hasta el año 2017 y aplica para todas las convocatorias; no obstante, la convocatoria objeto de verificación adelantó su ejecución con un aplicativo hecho para dicho proceso, al desarrollarse antes del inicio en producción del SIMO.

²⁰ Investigaciones adelantadas a los señores Jhonatan Steven Osorio Trujillo, Giovanni Andrés Chandillo y Eider Fabián Fernández Becoche.

suficientes para la determinación concreta de la falta, permitiéndole de esta manera continuar con el proceso.

- *Eider Fabián Fernández Becoche*: mediante Acta No. 026 del Consejo Académico de la Escuela penitenciaria del INPEC, se apertura la investigación disciplinaria, dada la presunta violación cometida al reglamento de la institución, al momento de reincorporarse tardíamente al curso después de un permiso otorgado por parte de la Dirección; no obstante, dicho proceso fue archivado en virtud a que el aspirante ya terminó el curso y por tanto, no podersele aplicar la sanción²¹ por sustracción de materia.
- *Jhonatan Steven Osorio Trujillo*: mediante Acta No. 026 del Consejo Académico de la Escuela penitenciaria del INPEC, se apertura la investigación disciplinaria, dada la presunta violación de las normas de la institución, al haber realizado un relevo por fuera de los términos establecidos; no obstante, se archiva dicha investigación en virtud a que el aspirante ya terminó el curso y por tanto, no podersele aplicar la sanción²² por sustracción de materia

Para finalizar, y a modo de conclusión una vez analizado el cumplimiento de los requisitos y procedimientos adelantados en materia de planeación y ejecución de las fases de la Convocatoria, se pudo observar que a lo largo de la auditoria el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el acuerdo.

Recomendaciones Oficina de Control Interno (si aplica)


- Se recomienda analizar y revisar el saldo a favor que presenta el INPEC una vez comparado la asignación de los recursos y los egresos de la convocatoria con el fin de realizar su devolución o compensación según corresponda.
- Se recomienda fortalecer la identificación de la distribución de los ingresos y gastos a cargo de las diferentes entidades que hacen parte de una convocatoria, en especial para el evento en que se presente agrupación de entidades, con el fin de estructurar el control que actualmente se desarrolla con el manejo por las áreas de presupuesto y Oficina asesora de planeación.

OBJETIVO No. 2: Analizar las reclamaciones judiciales identificando cuales han sido las recurrentes y su trazabilidad en el marco del desarrollo de las etapas del proceso de selección de la Convocatoria.

De los 2.350 aspirantes no admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos y según lo reportado por la el grupo de convocatoria, se presentaron 553 reclamaciones a través del aplicativo habilitado por la CNSC para tal fin y 22 reclamaciones recibidas a través de los sistemas de PQR's de la CNSC y el operador, mismas que se analizan a continuación:

²¹ La sanción en caso de comprobarse la falta, referiría a la matrícula condicional en el curso.

²² *Ibid.*

| | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------|
| <p>Comisión Nacional del Servicio Civil</p>  <p>CNSC IGUALDAD, MERITO Y OPORTUNIDAD</p> | <p>INFORME DE AUDITORÍA</p> | <p>Código: F-ES-005</p> |
| | | <p>Versión: 3.0</p> |
| | | <p>Fecha: 27/04/2016</p> |
| | | <p>Página: 28 de 40</p> |

1. Reclamaciones Verificación de requisitos mínimos.

A partir de la revisión de los informes del operador, se evidenció que los 575 aspirantes presentaron 1.012 reclamaciones, permitiendo evidenciar un promedio de reclamaciones por aspirante de 1.7 reclamaciones, lo que se explica a partir del hecho de que varios aspirantes acudieron de forma simultánea a varios de los canales dispuestos para la presentación de la misma reclamación.

Las reclamaciones dentro de esta etapa, se presentaron por temas tales como: ausencia de soportes de formación académica, ausencia de documento de identificación en la información cargada, libreta militar en trámite, incumplimiento de la edad exigida, problemas en el proceso de cargue de documentos, entre otras; no obstante es de aclarar, que dentro del proceso de análisis de las reclamaciones, se requiere fortalecer el proceso de análisis de datos producto del análisis de las reclamaciones, con el fin de adelantar las medidas que se consideren convenientes a fin de disminuir las causales de reclamación más significativas y/o recurrentes.

- De las 575 reclamaciones, se realizó una prueba aleatoria, con un error estándar del 10% y un nivel de confianza del 90%, a través de la determinación de una muestra a 61 de estos elementos; para ello, se utilizó el aplicativo de la CNSC habilitado para esta etapa, verificando frente a los aspirantes catalogados como no admitidos en VRM, las solicitudes de reclamación interpuestas y la oportunidad en su presentación y respuesta, frente a lo cual se presentan algunos de los casos observados:
 - En este sentido, se evidenció una inadmisión del aspirante Iván Steven Santacruz Paredes con cedula de ciudadanía No. 1.085.310.768, debido a la falta de presentación de la libreta militar; sin embargo, mediante acción de Tutela No. 2016-00138-00 atendida por el magistrado ponente Franklin Torres, el aspirante fue admitido, dado que la CNSC junto con el operador acatan lo establecido por el juez en la sentencia proferida, "(...) en el entendido que la limitante física como medida para lograr el fin que corresponde al mantenimiento de la disciplina en los centros carcelarios, no tiene ninguna incidencia para el logro eficaz de tal cometido. (...)"
 - Así mismo se observó que el aspirante Bladimir David Diaz Gutiérrez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.954.056, resultó no admitido debido a que la diferencia existente entre el número de identificación obrante en la prueba saber 11 y el documento de identidad del participante; aspecto frente al cual alude el reclamante, se presenta dado que al momento de la práctica de la prueba saber 11 era menor de edad y por tanto, el documento de identidad referenciado para dicha prueba no concuerda con el de su cédula de ciudadanía, para lo cual anexa su registro civil.

No obstante, pese a la información remitida por el aspirante, se observa una diferencia entre los datos obrantes en la prueba saber 11 (Bladimir **Arturo** Díaz Gutiérrez, con tipo de documento CR 24179613) y el de la cédula de ciudadanía (Bladimir **David** Díaz Gutiérrez y documento de identidad No. 1.082.954.056), adicionalmente frente al nombre del participante, manteniéndose así su exclusión, más aún y tal como se le informó en la respuesta dada por el operador citando las reglas del concurso, "(...) Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación (...) Los interesados podrán solicitar corrección por error de digitación en el tipo o número de documentación de identificación, en los nombre o apellidos (...)" (Marcación fuera de texto original)

- El aspirante con cedula de ciudadanía No. 1.122.132.311 de Cristian Orlando Valero Valero, fue inadmitido en la verificación de requisitos mínimos por no presentar la tarjeta de conducta, por lo cual, el aspirante presenta reclamación indicando que si la había cargado en el sistema, frente a lo cual, la universidad en su respuesta informa que realizará los ajuste pertinentes y su nuevo estado es admitido.
- Una vez resueltas las reclamaciones frente a los resultados de la Verificación de Requisitos y atendidas órdenes judiciales en sede de tutela, el resultado definitivo de Admitidos y No Admitidos fue el siguiente:

Tabla 18. Resultados y reclamaciones en VRM

| Estado inicial | | Cambios de estado por reclamación VRM | Cambios de estado en cumplimiento de acción de tutela | Estado final | |
|----------------|--------------|---------------------------------------|---|--------------|--------------|
| Admitidos | No Admitidos | | | Admitidos | No admitidos |
| 9.559 | 2.350 | 15 ²³ | 5 ²⁴ | 9.579 | 2.330 |

Fuente: OCI con base en la información presentada por el equipo de la convocatoria – Correo electrónico del 20/09/2017.

2. Reclamaciones en Prueba Físico Atlética

- Para la prueba Físico atlética se presentaron las siguientes reclamaciones, según lo evidencia el informe final del Operador:

Tabla 19. Resumen de las reclamaciones.

| MEDIO | RECLAMACIONES |
|----------------------|---------------|
| Aplicativo | 402 |
| CNSC | 23 |
| Email | 16 |
| Total general | 441 |

²³ De un total de 556 reclamaciones en etapa de VRM.

²⁴ De 499 tutelas, fueron procedentes 5 de ellas, las cuales cambiaron el estado del mismo número de aspirantes.

Fuente: Informe Final del Operador

En esta etapa del proceso de selección, se recibieron 441 reclamaciones correspondientes a 381 aspirantes, en virtud de que varios aspirantes interpusieron su reclamación de forma concurrente por varios de medios habilitados para tal fin.

Una vez analizados los argumentos y evidencias aportados por los reclamantes, de los 381 peticionarios, 47 concursantes presentan argumentos procedentes, por lo cual les fue cambiado el estado dentro de la etapa de la prueba físico atlética con su respectiva puntuación.

- De otra parte, se registraron para esta etapa, un total de 56 acciones de tutela, mismas que tuvieron el siguiente comportamiento:

Tabla 20. Tutelas en la prueba de Físico atlética.

| | |
|------------------------------------|-----------|
| TOTAL DE ACCIONES DE TUTELA | 56 |
| Tutelas negadas | 24 |
| Tutelas concedidas | 5 |
| Tutelas pendientes de decisión | 27 |

Fuente: Informe final del operador

- Es importante señalar, que durante la auditoría realizada se observaron variaciones en los datos reportados sobre el número de aspirantes admitidos y no admitidos antes y después de cada una de las reclamaciones en las diferentes etapas del Acuerdo, debido a que la misma dinámica del proceso de selección, por lo cual se sugiere realizar seguimientos a cortes periódicos y sistematizados, identificando los versionamientos de los mismos.

Recomendaciones Oficina de Control Interno (si aplica)

- Se sugiere para próximas oportunidades, establecer controles sobre los mecanismos de reclamación, a fin de capturar información tipificada que permita el desarrollo de acciones de mejora al interior del proceso de "concurso de méritos", así como la identificación y manejo eficiente de los riesgos a los cuales pudiera estar expuesto, en especial frente a las respuestas dadas por el operador.
- Se sugiere realizar seguimientos a cortes periódicos sobre el estado de los aspirantes en cada una de las etapas, teniendo en cuenta la dinámica de la convocatoria, con el fin de facilitar la identificación y el momento de los diferentes cambios sufridos al interior del proceso de selección, en especial los producidos por efecto de reclamaciones o decisiones de carácter judicial.
- Se recomienda establecer mecanismos para evidenciar la trazabilidad de los cambios sufridos por los aspirantes, especialmente para aquellos elementos producto de cada una

de las etapas de reclamación y de aquellos cambios surtidos por decisiones judiciales, con el fin de verificar los motivos y criterios del cambio sobre la valoración inicialmente presentada, como por ejemplo incluir dichas anotaciones en el campo de observaciones manejado dentro del aplicativo SIMO.

- Se sugiere fortalecer los ejercicios de verificación y auditorías desarrolladas por el equipo de la convocatoria, así como los elementos de trazabilidad sobre los mismos, en especial frente a las etapas de reclamaciones, con el fin de ampliar el margen de asertividad sobre los aspectos valorados y la consistencia de las respuestas dadas a los reclamantes.

Objetivo 3. Verificar la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento del Contrato No.121 del 18 de abril de 2016, suscrito entre la CNSC y la Universidad Manuela Beltrán.

Para el desarrollo de este este objetivo, se analizó la información en tres momentos a saber: el primero en la etapa precontractual, el segundo en la etapa contractual y finalmente en la etapa pos contractual; esto con el fin de dimensionar todo el proceso de surtido con el Operador en el concurso de méritos adelantado entre la CNSC y el INPEC.

1. Etapa precontractual

- De conformidad con las exigencias normativas, una vez practicada la auditoría, se observa el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la etapa precontractual del citado proceso, así como la correspondiente publicación dentro del SECOP, atendiendo en debida forma tanto los requerimientos y tiempos establecidos para ello.
- Dentro de los estudios previos publicado en SECOP el día 17/02/2016, realizados para adelantar el proceso de provisión de empleos por concurso de mérito, un empleo con denominación: Dragoneante, Código 4114 Grado 11 para cuatrocientas (400) vacantes definitivas del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, de la cual hace referencia la convocatoria 335 de 2016- Dragoneantes, objeto de esta auditoría. Así como la provisión por acceso de siete empleos para un total de 200 vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, contenidas en la "Convocatoria 336 de 2016- Ascensos"
- Para el proceso contractual que soportó la contratación del operador para la convocatoria No. 335 de 2016 - INPEC Dragoneantes, es de resaltar que se realizó de forma agrupada con la Convocatoria No. 336 de 2016 – INPEC Ascensos, con el fin de disminuir los costos asociados a los procesos individuales; para tal fin, se estimaron dichos costos, a partir del número estimado de participantes para cada etapa, de manera agrupada para las convocatorias en mención, de la siguiente manera:

Tabla 21. Participación proyectada por cada una de las etapas

| ETAPA | No |
|------------------------------------|-----------|
| Venta de pines | 13.588 |
| Inscripciones | 11.810 |
| Verificación de requisitos mínimos | 11.220 |

| | |
|---|--------|
| Citados a pruebas de valores | 11.220 |
| Citados a pruebas de valores | 11.220 |
| Citados a prueba de físico- atlética | 7.854 |
| Citados a entrevista | 4.966 |
| Citados a valoración de antecedentes (solo para aspirantes de convocatoria 336 de 2016) | 566 |
| Citados a valoración médica | 3.566 |
| Citados a curso. | 1.711 |

Fuente: Pliego de condiciones de la Licitación CNSC No. 0001-2016.

- Mediante Resolución No. 20161400007525 de fecha 09 de marzo de 2016, "Por lo cual se da apertura al Proceso de Licitación pública No CNSC-LP-001 de 2016", se establece un presupuesto oficial de mil novecientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda corriente (\$1.918.857.452), asignado al rubro 223-1000-2 Administración control y vigilancia del sistema de carrera administrativa, el cual se encuentra amparado presupuestalmente para el año 2016 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24716 del 16 de febrero de 2016.
- El día 07 de marzo de 2016 se expide la Resolución No. 20161400007365 del 07-03-2016, "Por medio del cual se designa el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de licitación"²⁵
- Una vez surtido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas para la licitación²⁶ y conforme al consolidado de la verificación de requisitos habilitantes y ponderaciones de calidad publicado en SECOP el 11-04-2016, la Universidad Manuela Beltrán obtiene un puntaje total de 960 sobre 1000 puntos posibles, siendo la entidad con mayor puntaje de las valoradas dentro de proceso.
- Mediante Resolución No. 201614000136555 expedida el 14-04-2016 "Por la cual se materializa una decisión de Sala Plena de Comisionados para adjudicar el proceso de Licitación Pública No CNSC- LP-001- DE 2016", se designó a la Universidad Manuela Beltrán como operador del proceso de selección, realizándose el día 14 de abril de 2016 la Audiencia Pública de Adjudicación.

2. Etapa contractual

2.1. Del contrato

- Se suscribe el contrato de prestación de servicios No. 121 de 2016 el 18 de abril de 2016, celebrado entre la CNSC y la Universidad Manuela Beltrán, mismo que tiene como por


²⁵ Dicho Comité Asesor y Evaluador estará conformado por :

Comité jurídico: Víctor Hugo Gallego Cruz (Asesor Jurídico); Ivonne Liliana Rodríguez Herrera (profesional Especializada); Alexandra García Parra (Profesional Especializada).

Comité Técnico: Irma Ruiz Martínez (Gerente de Convocatoria) Camilo Andrés Morales Ramírez (contratista); Gustavo Adolfo Nieto Zúñiga (contratista)

Comité Económico y financiero: María Silvia Londoño Arango (profesional Especializada), Héctor Mauricio Gerena Mora (Contador)

²⁶ Mismas que conforme al proceso de licitación No. 001 de 2016, integraron las propuestas de la Universidad de Pamplona, Universidad Manuela Beltrán y Fundación Universitaria del Área Andina-.

| | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 33 de 40 |

objeto: *“Desarrollar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la Escuela Penitenciaria Nacional INPEC, los procesos de selección de las convocatorias No 335 de 2016 del INPEC Dragoneantes y Convocatoria de 336 de 2016 de INPEC Ascensos, iniciada para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa”*

- El valor de dicho contrato conforme a la oferta presentada por la Universidad, asciende a \$1.836.346.582, valor que se soporta al rubro 223-1000-2 Administración control y vigilancia del sistema de carrera administrativa, conforme con el CDP No. 42016 del 18 de abril de 2016; sin embargo, es de anotar que dentro de la minuta del contrato, se establece su amparo bajo el CDP No. 24716 del 16 de febrero de 2016, mismo habilitado para el desarrollo de los estudios previos.
- No obstante, se denota frente al control financiero manejado por el área de presupuesto de la CNSC, difiere al manejado por el grupo de la convocatoria, en la medida que los porcentajes de asignación dada por la primera, determina una afectación proporcional al 50% para cada de las convocatorias, mientras que dentro de los controles manejados por el grupo de convocatoria, se reflejó una distribución del 74.51%²⁷ para la convocatoria No. 335 de 2016 y del 25.49%²⁸ para la convocatoria No. 336 de 2016.

No obstante es de aclarar, que las diferencias a nivel porcentual, se presenta a título nominativo, dado que no genera una afectación real en el manejo presupuestal de la convocatoria, evidenciado en el registro presupuestal²⁹ que soporta el proceso contractual, no determina ninguna discriminación específica sobre el porcentaje asignado a cada una de las convocatorias, y la afectación se realiza a nivel global frente a la posición de catálogo de gasto *“C-223-1000-2 Administración control y vigilancia del sistema de carrera administrativa”*.


2.2. Supervisión

- En cumplimiento del Manual de contratación, supervisión e interventoría, se designó como supervisora del contrato de prestación de servicios No. 121 de 2016, a la Doctora Sonia Patricia Cruz Ortega en su calidad de Asesora del Despacho del Comisionado Pedro Arturo Rodríguez Tobo, dependencia a cargo de la Convocatoria en comento. Dicha supervisión

²⁷ Valor de participación de la convocatoria No. 335 de 2016, dentro del proceso de integración de costos para proceso de selección del operador. Información reportada en el Informe de costos finales aportado por el Grupo de convocatoria INPEC a través de correo electrónico del 10/10/2017.

²⁸ Valor de participación de la convocatoria No. 336 de 2016, dentro del proceso de integración de costos para proceso de selección del operador. Información reportada en el Informe de costos finales aportado por el Grupo de convocatoria INPEC a través de correo electrónico del 10/10/2017.

²⁹ RP No. 42016 del 18/04/2016 por valor de \$1.836.346.582, cuyo objeto es *“Desarrollar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, los procesos de selección de las convocatorias No. 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes y No. 336 de 2016 – INPEC Ascensos, iniciadas para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa”*

| | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 34 de 40 |

fue desempeñada del 22 de abril al 16 de mayo de 2016, momento en el cual se realiza cambio de supervisión, designándose al Doctor Elkin Orlando Martínez Gordon en calidad de asesor del mismo despacho, desde el 17 de mayo 2016 hasta el 18 de julio de 2016.

Finalmente la Doctora Ana Esperanza Castro Jaimes en calidad de Asesora del citado despacho, es designada como supervisora, desde el 19 de julio de 2016 hasta la liquidación del contrato, realizada el 12 de junio de 2017.

- En relación con la ejecución y supervisión misma del contrato, se observó dentro de la carpeta contractual, los diferentes documentos que dan cuenta del cumplimiento de los aspectos pactados entre la CNSC y el operador (certificaciones de entrega de productos, productos entregados por el contratista, recibos a satisfacción dados por el supervisor, entre otros).

No obstante al momento de la auditoría, aunque los documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato se encuentran dentro de la carpeta contractual de forma física y magnética, se evidencia que los documentos que dan cuenta de su ejecución no se encuentran publicados, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, mismo que señala:

“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.” (Subrayado fuera del texto original)

De otra parte, adicional a los elementos de ejecución del contrato consignados en la carpeta contractual, se evidencian en actas de reunión los diferentes seguimientos realizados por el supervisor y el grupo de convocatoria en materia administrativa, financiera y jurídica; no obstante, se observa la ejecución de controles y seguimientos para la ejecución misma del contrato, estos se estructuran y desarrollan de manera particularizada para el proceso, sin que los mismos respondan a herramientas integradas y/o estandarizadas de carácter institucional, que faciliten el ejercicio de la supervisión.

2.3. De los ajustes

- Respecto a los ajustes de los cuales hace referencia el párrafo 1, de la cláusula segunda del contrato No. 121 de 2016, se previeron varios eventos para la realización de estos al contrato, los cuales se citan a continuación:

1. Si como resultado de la ejecución de la etapa de cargue de documentos de los documentos, el número estimado de los aspirantes a los que se les verificara el cumplimiento de requisitos mínimos, sea inferior o superior al 10% establecido.

2. Si como resultado de la ejecución de la etapa de verificación de requisitos mínimos el número estimado de aspirante a los que se les citará a las Pruebas Psicológica Clínica y Valores, sea inferior o superior al 10% del total estimado.
3. Si como resultado de la aplicación de la Prueba Psicológica Clínica el número estimado de aspirantes a los que se les aplicará la prueba Físico- Atlética sea inferior o superior al 10 % de lo estimado.

Con lo anterior, dada que la variación en los eventos uno (17%) y dos (14%) son superiores al 10%, y en virtud de los aspectos anteriormente citados, se haría necesaria la realización del ajuste al valor del contrato; sin embargo, es de aclarar que dado el incremento de nuevas pruebas practicadas a algunos aspirantes, producto de decisiones judiciales por vía de tutela, la Universidad incurrió en costos adicionales, mismos que compensaron el valor de ajuste producto de la variación anteriormente mencionada.

En tal sentido y conforme a lo señalado en la carta remitida por la Universidad Manuela Beltrán, indicando su intención de realizar el cruce de cuentas y el acta de liquidación del contrato No. 121 de 2016, se observa la aprobación de dicha situación, con base en los compromisos fijados en la citada acta y la ausencia de una diferencia entre el valor del contrato y el valor ejecutado del mismo.

- Frente al desarrollo del proceso contractual, considerando que fue un proceso licitatorio agrupado entre la Convocatoria No. 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes y la Convocatoria No. 336 de 2016 – INPEC Ascensos, se presenta a continuación el comportamiento de los aspirantes dentro de cada una de las etapas:

Tabla 22. Participación por etapa del proceso

| ETAPA | No. Planeado (a) | No. Ejecutado 335 (b) | No. Ejecutado 336 (c) | TOTAL | Variación |
|---|---------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------|----------------|
| Venta de pines | 13.588 | 16.970 | 1.927 | 18.897 | 39,07% |
| Inscripciones | 11.810 | 15.991 | 1.458 | 17.449 | 47,75% |
| Verificación de requisitos mínimos | 11.220 | 11.909 | 1.260 | 13.169 | 17,37% |
| Citados a prueba psicológica Clínica | 11.220 | 9.579 | 1.175 | 10.754 | -4,15% |
| Citados a pruebas de valores | 11.220 | 9.579 | 1.175 | 10.754 | -4,15% |
| Citados a prueba de físico- atlética | 7.854 | 6.312 | 406 | 6.718 | -14,46% |
| Citados a entrevista | 4.966 | 3.505 | 713 | 4.218 | -15,06% |
| Citados a valoración médica | 3.566 | 2.758 | 697 | 3.455 | -3,11% |

| | | |
|--|-----------------------------|-------------------|
| | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 36 de 40 |

| | | | | | |
|------------------|-------|-------|-----|-------|-------|
| Citados a curso. | 1.711 | 1.268 | 511 | 1.779 | 3,97% |
|------------------|-------|-------|-----|-------|-------|

Fuente: Información reportada por la gerencia de la convocatoria ³⁰ y del Informe Trimestral de gestión II-2017 entregado al Congreso de la República.

En este orden de ideas, se observa la materialización de 2 de los eventos previstos para ajuste; no obstante, se llegó a acuerdo con el operador, equiparando los costos adicionales incurridos por la Universidad al momento de realizar la aplicación de nuevas pruebas, producto de las órdenes judiciales decretadas por los jueces de tutela, tal y como se evidencia en acta del 26 de abril de 2017, sostenida entre la universidad Manuela Beltrán y la CNSC.

2.4. De los pagos

- Frente a los pagos señalados dentro del contrato, se pudo evidenciar que los mismos fueron realizados en los tiempos y condiciones pactados, ejecutándose en un 100%.

Tabla 23. Pagos del contrato.

| Pagos | Planeado* | Ejecutado ** | Por Convocatoria 335 (75,5087632955%) ³¹ |
|------------------|---------------------------|---------------------------|---|
| PRIMER PAGO 20% | \$367.269.316,40 | \$367.269.316,40 | \$277.320.518,78 |
| SEGUNDO PAGO 30% | \$550.903.974,60 | \$550.903.974,00 | \$415.980.777,71 |
| TERCER PAGO 30% | \$550.903.974,60 | \$550.903.974,60 | \$415.980.778,17 |
| CUARTO PAGO 20% | \$367.269.316,40 | \$367.269.316,40 | \$277.320.518,78 |
| TOTAL | \$1.836.346.582,00 | \$1.836.346.581,40 | \$1.386.602.593,43 |
| Saldo a favor | \$0,00 | \$0,00 | |

* Información obtenida del contrato 121 de 2016, aplicando el valor correspondiente a la convocatoria

** Información obtenida de las cuentas de cobro y los pagos efectuados al operador, aplicando el valor correspondiente a la convocatoria

Fuente: OCI

- De igual manera se evidencia que todos los pagos se encuentran debidamente soportados con los productos asociados a los mismos, así como con las autorizaciones respectivas dadas por el supervisor del contrato.

3. Etapa Pos contractual

- Frente a los productos entregados por el operador, si bien cuentan con una certificación de entrega a satisfacción dada por la gerente de la convocatoria y el recibo a satisfacción dado por el supervisor del contrato, algunos de los productos aunque se encuentran de forma

³⁰ Información reportada por el encargado de costos y la última supervisora del contrato, en el marco de la reunión sostenida con la OCI.

³¹ Valor aportado por la gerente de la Convocatoria, sobre la estimación de los porcentajes correspondientes a cada una de las convocatorias. Estimación realizada en el marco de la Auditoría. El cual fue emitido mediante correo electrónico, atendiendo a la solicitud emitida por la Oficina de Control Interno.

INFORME DE AUDITORÍA

Código: F-ES-005

Versión: 3.0

Fecha: 27/04/2016

Página: 37 de 40

magnética, no reposan en la carpeta contractual tales como: guía de orientación para los aspirantes que presentaran las Pruebas Psicológica clínica y valores, Plan de trabajo citación y aplicación de las pruebas Psicológica clínica y valores, Protocolo de atención a reclamaciones de la etapa de pruebas Psicológica clínica y valores, por lo que se sugiere la búsqueda de dichos productos y su inclusión dentro de la carpeta contractual.

- Finalmente se suscribió el acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo donde las partes se declaran a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato de prestación de servicios No. 121 de 2016. Esta acta se suscribe el día 12 de junio de 2016.
- Dentro del proceso pos contractual, la Universidad Manuela Beltrán *“adquiere como compromiso a su cargo, el de atender a través de la IPS, los exámenes médicos que se requieran con posterioridad a la liquidación del contrato... y apoyar a la CNSC en la respuesta a las acciones constitucionales, derechos de petición y demás solicitudes que eleven los aspirantes en el marco de los procesos de selección”*, tal y como obra en el acta de liquidación.

Recomendaciones Oficina de Control Interno (si aplica)

- Se recomienda atender lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en relación con la publicación de los informes de supervisión o elementos que den cuenta de la ejecución contractual.
- Se sugiere fortalecer el proceso de supervisión a través del desarrollo de herramientas estandarizadas de carácter institucional, que faciliten el cumplimiento de las responsabilidades endilgadas al personal de planta a cargo de la supervisión y la estructuración e implementación de los controles técnicos, financieros, contables y jurídicos a los que haya lugar.
- Considerando la complejidad que conlleva el ejercicio de la supervisión para procesos de selección de carácter agrupados o masivos, conviene analizar y de ser el caso ajustar la metodología establecida para la definición y asignación de las supervisiones, a fin de no incurrir en riesgos derivados de una supervisión inadecuada por falta de tiempo, dada la alta carga laboral que tiene actualmente el personal de planta, atendiendo para ello la recomendación dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –³²
- Se recomienda consignar en la carpeta de contratación todos los documentos o soportes (independiente del formato en el que se encuentre) a los que tenga lugar en el proceso de contratación, toda vez que algunos documentos producidos en virtud del proceso contractual, todavía no han sido incorporados en la carpeta del contrato.

³² Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.

3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Dentro del desarrollo del proceso de auditoría, es de resaltar de forma general el compromiso y disposición demostrado por el equipo de la convocatoria para la realización de la presente auditoría, al atender con prontitud los diferentes requerimientos realizados.

Así mismo, frente a los objetivos propios de la auditoría se observó:

Objetivo 1: Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos adelantados en materia de planeación, ejecución y control de las fases de la Convocatoria.

El desarrollo de la convocatoria se realizó acorde a lo dispuesto en el proceso C-CM-001 "Concurso de méritos" Versión 3.0, aplicando de manera efectiva los controles previstos, lo que permitió alertar la existencia de diferencias en las cifras presupuestales (entre el área financiera y el grupo de la convocatoria); no obstante, conviene fortalecer el desarrollo de controles financieros, a fin de determinar alertas tempranas para los procesos de conciliación entre los diferentes actores involucrados en la programación y ejecución presupuestal de las convocatorias.

Así mismo se observó, la existencia de saldos a favor de la entidad (presentados a partir de la diferencia entre los ingresos y egresos propios de la ejecución de la convocatoria); sin embargo, dada la proyección de finalización del proceso de selección para la vigencia 2018, el saldo mencionado deberá verificarse con base a los costos asociados a la culminación del mismo.

Objetivo 2: Analizar las reclamaciones judiciales identificando cuales han sido las recurrentes y su trazabilidad en el marco del desarrollo de las etapas del proceso de selección de la Convocatoria.

En el marco de la ejecución de la convocatoria, el ejercicio de reclamación por parte de los aspirantes se desarrolló de manera acorde a lo previsto en el Acuerdo de la misma, atendándose de manera oportuna y confiable.

No obstante, la implementación de los controles asociados a las reclamaciones presentadas por los aspirantes diferentes a las desarrolladas por vía judicial, se vieron limitadas por la herramienta informática, donde no se pudo establecer con claridad la trazabilidad del cambio del estado de los aspirantes, producto de las respuestas dadas a las mismas.

En tal sentido, se observa para el caso de las reclamaciones judiciales y no judiciales, la necesidad de realizar análisis de datos que permitan tomar decisiones de carácter institucional, a partir de la gestión del conocimiento generado de dichos procesos.

Objetivo 3: Verificar la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento del Contrato No. 121 del 18 de abril de 2016, suscrito entre la CNSC y la Universidad Manuela Beltrán.

La estructuración y planificación del proceso de contratación del operador designado para la convocatoria, se realizó a través de un proceso licitatorio agrupado, conforme a los aspectos contractuales y publicados en la página del SECOP; no obstante en materia de supervisión, no se observa la publicación de las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

Así mismo se observó en materia de ejecución de la supervisión, que si bien se cumplen con las actividades y controles previstos a los aspectos administrativos, jurídicos, financieros y contables, este ejercicio se realiza bajo controles de tipo manual y poco estandarizados, condición que se hace más compleja en la medida de la multiplicidad de funciones y responsabilidades asignadas al funcionario que es designado como supervisor, conllevando a una alta carga laboral repartida entre las responsabilidades propias de su empleo y las atribuidas como supervisor, aumentando la probabilidad de los riesgos, dada la imposibilidad material de realización de controles profundos al desarrollo del contrato.


Atendiendo al ejercicio del proceso de supervisión y lo considerado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - , dada la complejidad que conlleva el ejercicio de la supervisión para convocatorias de tipo agrupado o masivo, se recomienda analizar y de ser el caso ajustar la metodología establecida para la definición y asignación de las supervisiones, a fin de no incurrir en riesgos derivados de una supervisión inadecuada por falta de tiempo.

4. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y con base a las recomendaciones formuladas en la presente Auditoría, el auditado deberá tener presente para futuras convocatorias las recomendaciones realizadas por parte de ésta Oficina, corrigiendo y subsanando los puntos susceptibles de mejora, que fueron evidenciados durante el desarrollo del ejercicio.



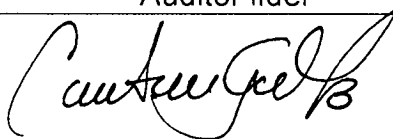
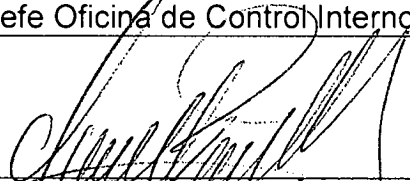
5. ANEXOS

- a. Oficios con radicado 194 de 2016, 526 de 2016.
- b. Correos electrónicos del grupo de la Convocatoria 335 de 2015-INPEC.
- c. Actas de reunión celebradas de julio a noviembre de 2016.
- d. Acuerdo 563 de 2016.
- e. Resolución 007 de 2016.
- f. Resolución 20171020047975 de 2017.
- g. Resolución 20172120035615 de 2017.
- h. Estudios de costos vigencia 2016.

| | | |
|---|-----------------------------|-------------------|
| Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD | INFORME DE AUDITORÍA | Código: F-ES-005 |
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 27/04/2016 |
| | | Página: 40 de 40 |

5: ANEXOS

i. Acta de seguimiento al contrato No. 121 de 2016, de fecha 26/04/2017.

| Elaboró | Aprobo |
|--|---|
|  FRANCIA HELENA DIAZ GOMEZ Auditor líder |  DAVID JOSEPH YAVE ROZA PARRA Jefe Oficina de Control Interno |
|  CATHERINE GARZON BARBOSA Auditor de Apoyo |  IRMA RUIZ MARTINEZ Gerente convocatoria No. 335 de 2016 – INPEC Dragoneantes |